



Complemento de ayuda para la infancia

Está destinada a todos los preceptores del ingreso mínimo vital y a hogares con rentas bajas



¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR LA AYUDA?

HOGARES CON RENTAS BAJAS:

Familias de dos adultos y dos niños con ingresos de hasta 32.100 euros al año.

Familias de dos adultos y un niño con ingresos de hasta 27.000 euros al año.

Familias monoparentales con un hijo y 25.700 euros anuales.

Familias monoparentales y dos hijos con una renta anual de 30.800 euros.



¿CÓMO SOLICITAR LA AYUDA?

Estas prestaciones se gestionan por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía del complemento de ayuda para la infancia, será una cantidad mensual por cada menor de edad miembro de la unidad de convivencia, en función de la edad cumplida el día 1 de enero del correspondiente ejercicio, con arreglo a los siguientes tramos:

- 100 euros al mes por cada niño de 0 a 3 años
- 70 euros al mes si el menor tiene entre 3 y 6 años
- 50 euros al mes, entre 6 y 18 años.

Para recibir este complemento del Ingreso Mínimo Vital los hogares tendrán que cumplir dos requisitos:

No superar el 300% de la renta garantizada del IMV para su tipo de hogar.

No superar el 150% del umbral de patrimonio correspondiente a su tipo de hogar.

FASGA, siempre contigo

www.fasga.com

